



ACUSE

RECIBO DE ACUSE  
Fecha: 25-Marzo-24  
Hora: 10:25

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 21 de marzo de 2024  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0444/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES Y PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 24 de marzo de 2024, a la que se le asignó el número de Dictamen 644, donde solicita la valoración de 8 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio      Eliminado el domicilio

Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 24 de marzo de 2024, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 24 de marzo de 2024, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Via Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA Jacaranda mimosaeifolia	Eliminado el domicilio	Área Verde	8	35	8	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Luminaria y malla perimetral	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas que se entrelazan con buganvilla, interfiere con luminaria, y malla perimetral, tallo codominante.
2	TROENO/Ligustrum lucidum	Eliminado el domicilio	Área Verde	8	32	8	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Camara de vigilancia	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas que interfiere con cable de cámara de vigilancia, presencia de cancro longitudinal, rama codominante.
3	CEDRO BLANCO/ Callitropis lasiantha	Eliminado el domicilio	Área V. rec	12	15	2	Irrecuperable	Muerto	...	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas, madera negra presenta pudrición en base y débil anclaje.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					

4	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Área Verde	7	28	7	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Malla perimetral y luminaria	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas que se proyectan hacia malla perimetral e interfiere con luminaria, presenta muñones, heridas, cancro longitudinal.
5	FRESNO/ <i>Fraxinus ulmoides</i>		Área Verde	13	35	12	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Malla perimetral, paso peatonal y vehicular	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas largas que se proyectan hacia paso vehicular y peatonal, interfiere con malla perimetral.
6	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Área Verde	9	35	4	Irecuperable	Muerto		20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, presenta madera negra, ramas secas, cancro longitudinal.
7	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropis luisianica</i>		Banqueta	9	16	6	Irecuperable	Muerto		20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie, ramas secas madera negra, inclinación de más de 25° hacia inmueble.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					

8.	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Talud	18	85	14	Irrecuperable	Declinante Severo	Menos de 5	20-30	Ninguno	Inmueble	Derribo	Árbol con ramas largas que se proyectan hacia inmuebles, raíces reprimidas que ocasionaron el desprendimiento del tepetate causando que las raíces del árbol se encuentren expuestas, con débil anclaje, así como también se observa necrosis en el sistema radicular, con alto riesgo de colapso por deslave.
----	--	------------------------	-------	----	----	----	---------------	-------------------	------------	-------	---------	----------	---------	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6.6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1. 7.7.4., 7.4.11., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

*Maria Fernanda Vega Morquecho*  
 María Fernanda Vega Morquecho  
 Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo  
 a la Norma Ambiental para el Distrito  
 Federal NADF-001-RNAT-2015  
 No. De Acreditación 5666

REVISÓ

*Liliana Gutiérrez Franco*  
 Biol. Liliana Gutiérrez Franco.  
 Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo  
 a la Norma Ambiental para la Ciudad de México  
 Federal NADF-001-RNAT-2015  
 No. De Acreditación 376



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada

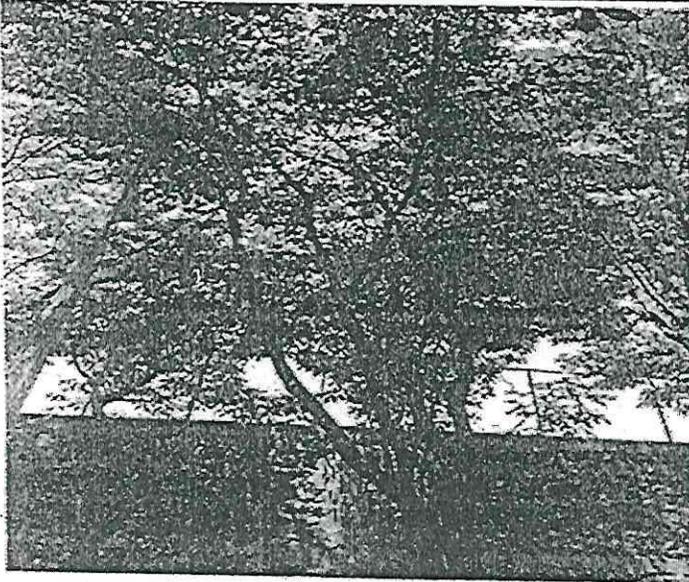


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

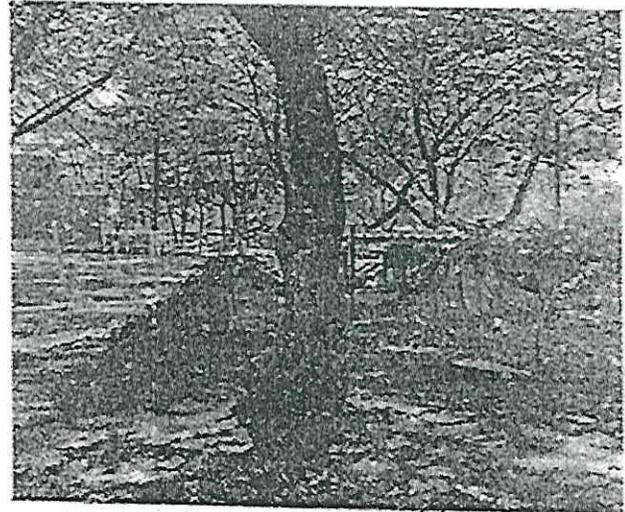
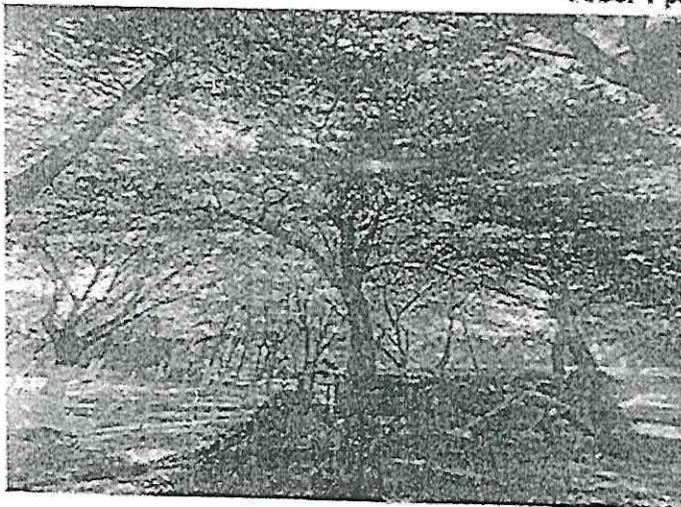
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACION	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					



Árbol 1 para poda



Árbol 2 para poda



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



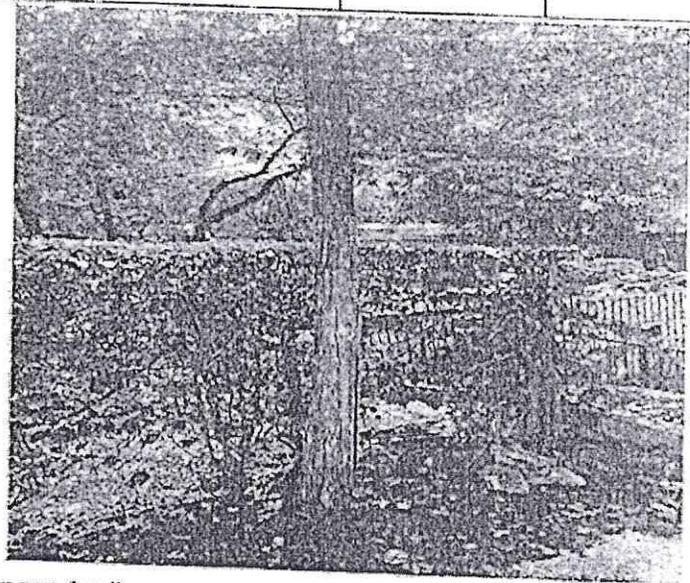
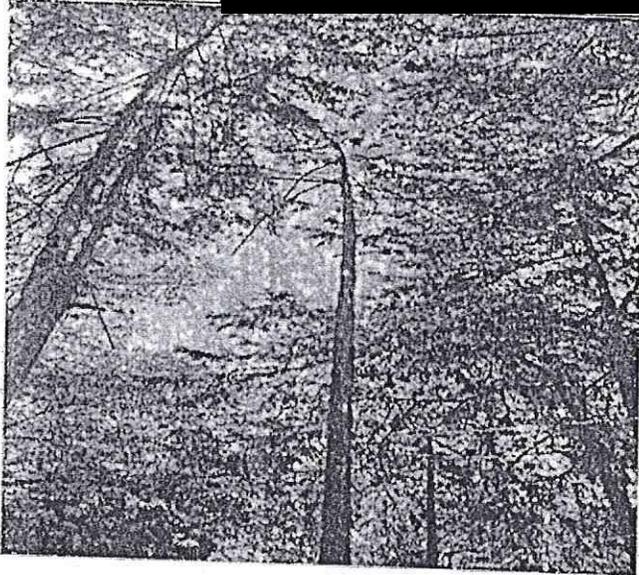
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

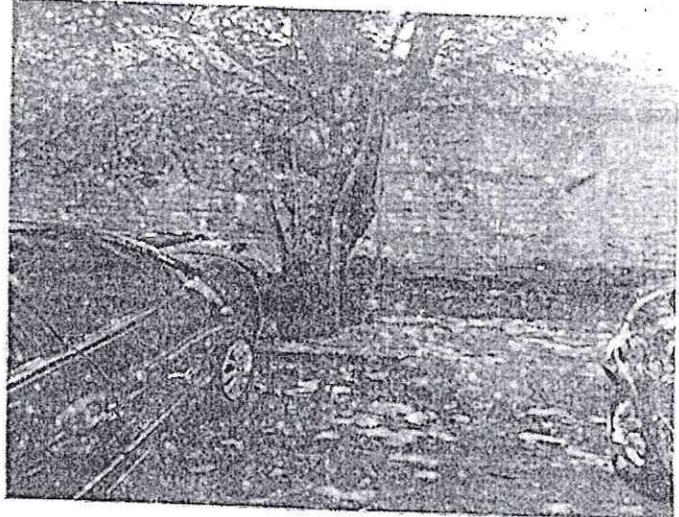
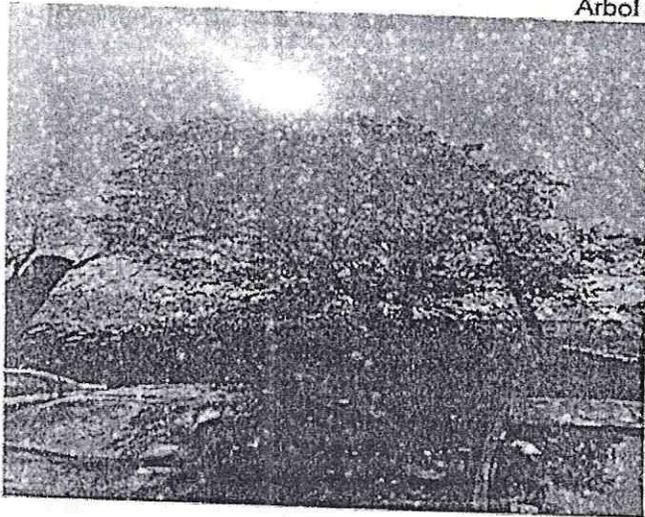
**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Via Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					



Árbol 3 para derribo



Árbol 4 para poda

Dictamen 644

Página 6 | 10





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

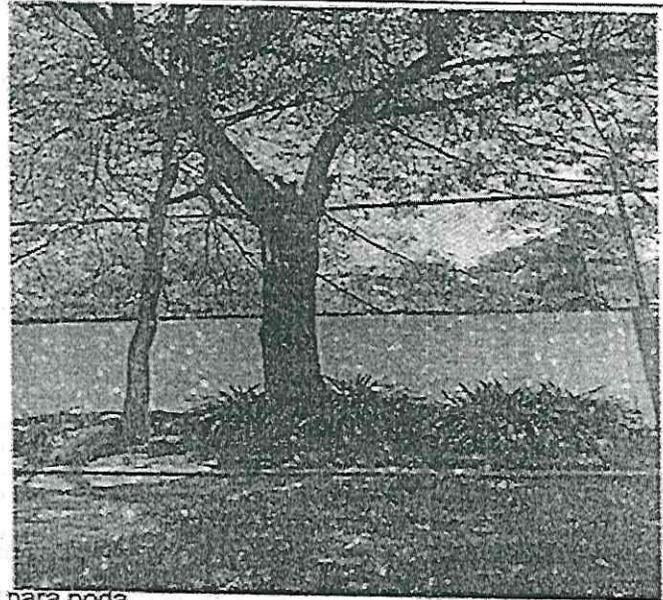
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

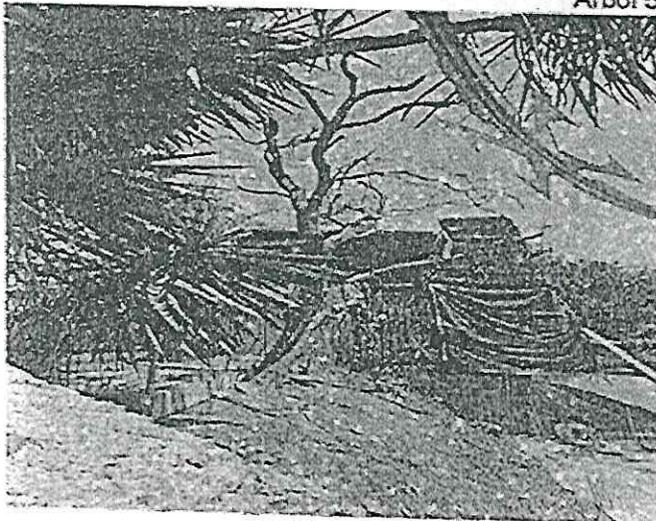
SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					



Arbol 5 para poda



Arbol 6 para derribo





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Allada

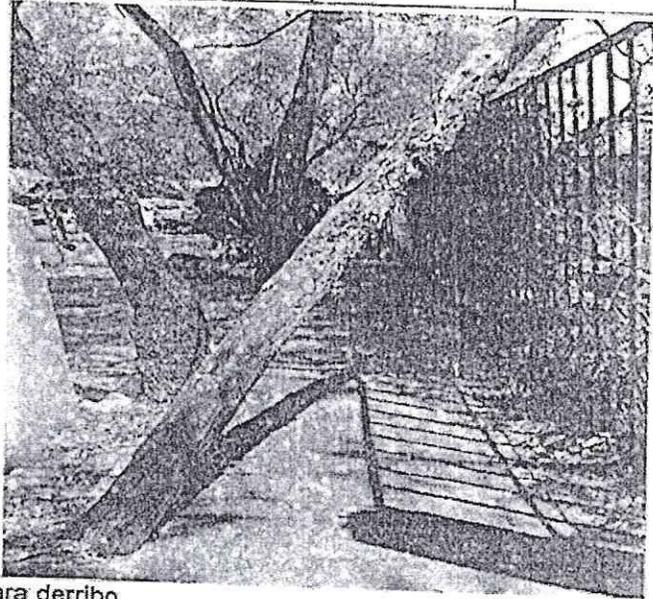
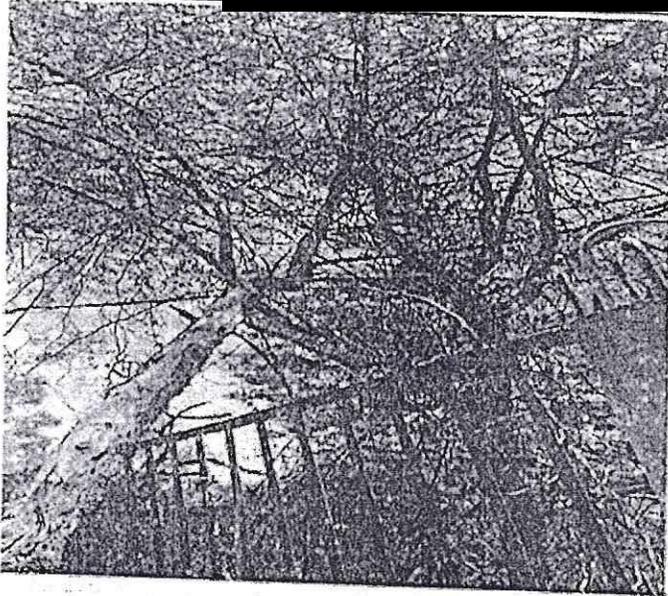


2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

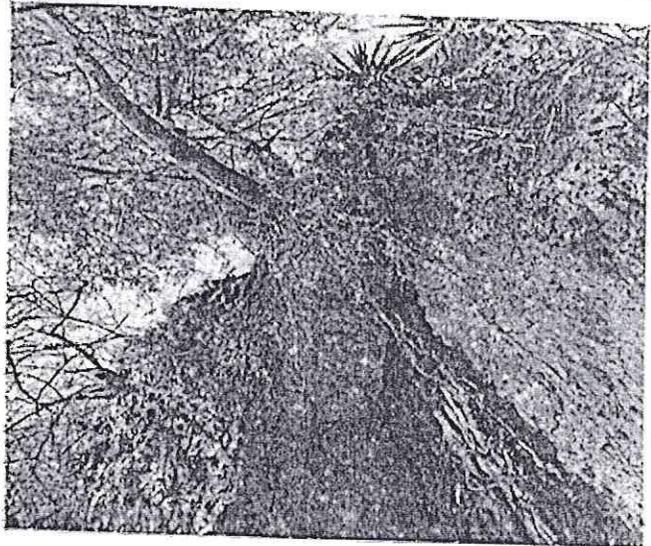
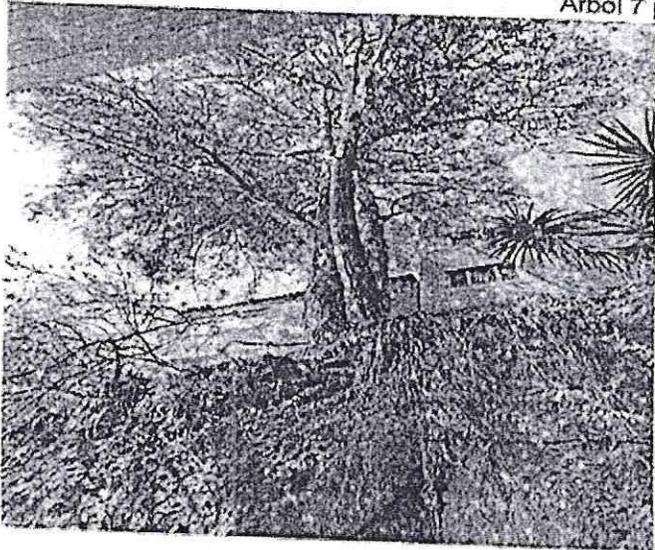
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIAS:				0644/2024



Árbol 7 para derribo





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada

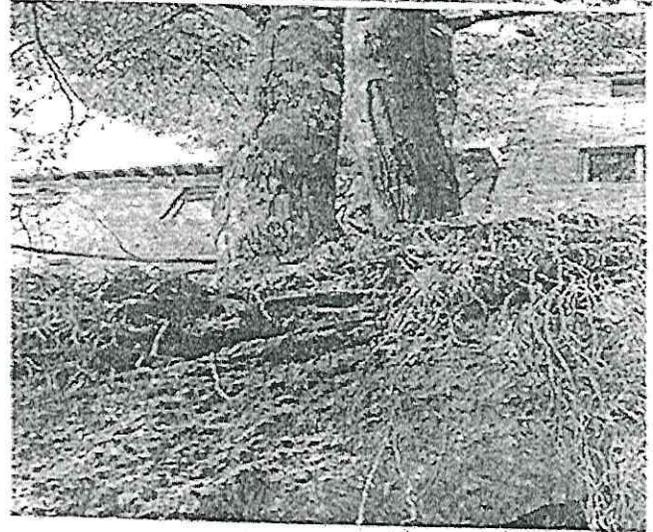
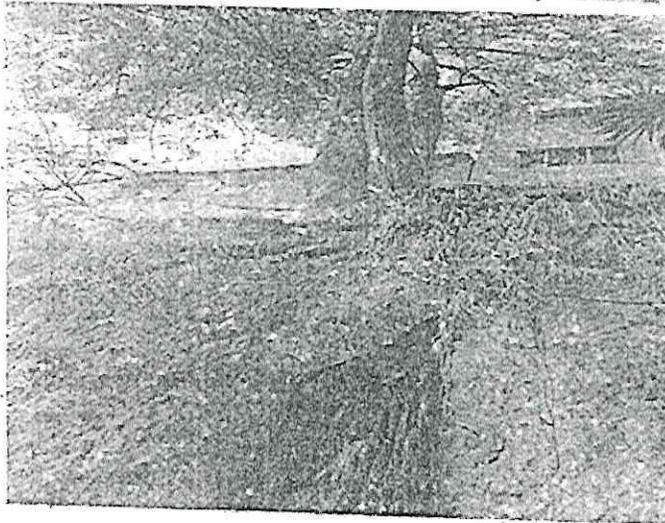
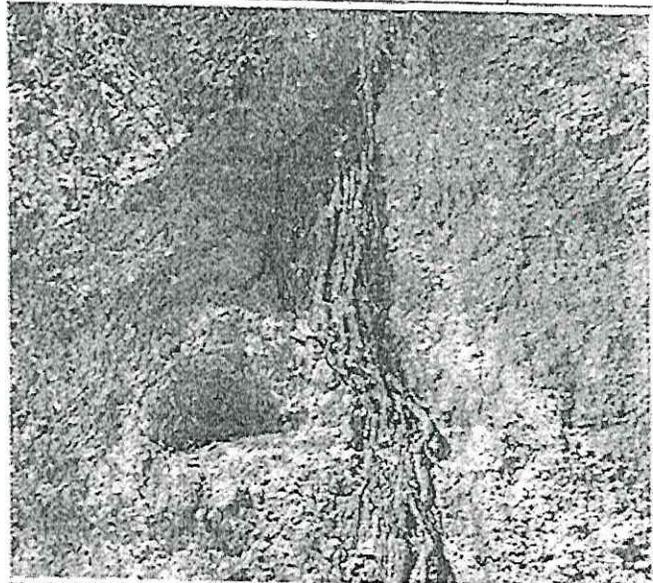


2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
FECHA:	24 marzo 2024	HORA:	10:20	Vía Pública (Interior del Conjunto)	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0644/2024
REFERENCIAS					



Árbol 8 para derribo

Dictamen 644

Página 9 | 10



I. Se dictaminó procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (2) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (1) EUCALIPTO/*Eucalipto camaldulensis*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (2) TROENO/*Ligustrum lucidum* y (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (2) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica* y (1) EUCALIPTO/*Eucalipto camaldulensis*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (2) TROENO/*Ligustrum lucidum* y (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en Conjunto Habitacional

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Obregón. Alcaldía Álvaro

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES DONQUILLO  
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
IGRR/SVA/srp\*